

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°5710/19**



**Municipalidad  
del Pilar**

Pilar, **17 MAY 2019**

**VISTO:**

La Ordenanza n° 1636/16 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar,

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso para cubrir 60 (sesenta) cargos de Técnicos especializados, 30 (treinta) cargos para pasar a planta permanente y 30 (treinta) cargos para cambio de categoría,

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso donde los postulantes que procedan del ámbito público, reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos, y

Que el presente concurso tiene como fin mejorar las condiciones laborales de los empleados que se desempeñan como Técnicos especializados del municipio,

Que en tal sentido, corresponde la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Procédase al llamado a Concurso Público General para cubrir 60(sesenta) cargos de Técnicos especializados, 30 (treinta) cargos para pasar a planta permanente y 30 (treinta) cargos para cambio de categoría, según el marco de la Ordenanza n° 1636/16, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-** Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.

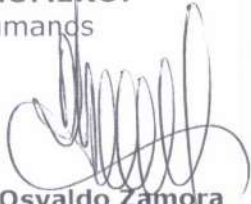
**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos y a donde corresponda, publíquese, cumplido con las debidas constancias, archívese.


**DECRETO NÚMERO:**

Recursos Humanos

p.m.

- 1524 - 19

  
**Osvaldo Zamora**  
Subsecretario de RR.HH.

  
**Lic. Nicolás Ducoté**  
Intendente Municipal

ICIP  
MAY 17 2019  
PILAR



Municipalidad  
del Pilar

Pilar, 17 MAY 2019

**ANEXO I**

**BASES DEL CONCURSO**

**MUNICIPIO DEL PILAR**

**TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PUBLICO GENERAL**

Conforme a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, Aprobado por Decreto Municipal n° 1636/16 se convoca al siguiente concurso público general. Podrán participar todos aquellos agentes del municipio del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

**Denominación del puesto de trabajo:** TECNICO ESPECIALIZADO 30.

**Cantidad de cargos a cubrir:** 30 cargos para planta permanente

30 cargos para cambio de categoría

**Dedicación:** Simple

**Dependencia:** Municipalidad del Pilar

**Remuneración Bruta Mensual Total:** \$ 16.693,00

**Jornada laboral:** 35 Hs. Semanales.

**REQUISITOS**

**Mínimos excluyentes:**

- a) Cumplimentar con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el artículo 7º de la ordenanza N° 302/15
- b) Título de estudios terciarios de dos (2) o más años de duración o Título secundario de escuelas de Educación Técnica.
- c) Experiencia mínima de seis (6) años en la Municipalidad del Pilar.
- d) Experiencia mínima de cinco (5) años en la función o título de Técnico Universitario (sin experiencia)
- e) No encontrarse alcanzado por las exclusiones de la Ordenanza Municipal n° 302-15 establecidas en el artículo 9º.

-1524-19



Municipalidad  
del Pilar

Pilar, 17 MAY 2019

COMPETENCIAS TECNICAS DEL CARGO:

- Comprende la realización de actividades técnicas especializadas o procesos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico de su especialidad, definidas por su título terciario o secundario técnico superior. De apoyo especializado a otros agrupamientos contemplados en la misión y funciones del organismo a cuya planta pertenece, de acuerdo a protocolos de trabajo o políticas preestablecidas, para la eficaz prestación de los servicios públicos en el territorio municipal, o extraterritorial (en caso de acciones solidarias aprobadas).
- Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos o especializados.
- Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros técnicos o empleados municipales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.
- **Deontología:** Respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su desempeño laboral. Desarrollar la práctica con respeto a otros trabajadores.
- **Auto aprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento.
- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- **Compromiso, adaptabilidad, capacidad operativa, vocación de servicio y trabajo en equipo.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES:

1. Dra. Guedes Verónica
2. Lic. Manchula Paula
3. Adm. González Florencia

SUPLENTES:

1. Lic. Beccaglia Laura
2. Lic. Genna Grau Andrés

-1524-19



Municipalidad  
del Pilar

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 5710/19



Pilar, 17 MAY 2019

TEMAS Y MATERIAL DE LECTURA DEL EXAMEN DE IDONEIDAD

1. Ordenanza 302/15
2. Convenio Colectivo de trabajo del Municipio del Pilar
3. Comprensión de textos y redacción.
4. Capacidad de cálculo.
5. Resolución de conflictos. Material: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---dialogue/documents/publication/wcms\\_337941.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---dialogue/documents/publication/wcms_337941.pdf)

EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES

Los antecedentes curriculares se evaluarán según la documentación probatoria aportada de la siguiente forma:

Item	Descripción	Puntaje
<b>1. Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>		<b>18 puntos</b>
1.i	Experiencia laboral en el sector público o privado no municipal	Se otorgará 0,5 puntos por año completo trabajado Máximo 8 puntos
1.ii	Experiencia específica en el sector público de la Municipalidad del Pilar	Se otorgará 1 punto por año completo trabajado Máximo 10 puntos
<b>2. Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir</b>		<b>15 puntos</b>
2.i	Por poseer un nivel educativo superior al requerido para el cargo	Se otorgarán 2 puntos a quienes posean título universitario o terciario vinculado con el cargo Máximo 2 puntos
2.ii	Por cursos, congresos y/o jornadas	Se otorgará 2 punto por curso y 1 punto por congresos o jornadas Máximo 9 puntos
2.iii	Por haber ejercido la docencia	Por poseer cargo docente acorde al cargo se otorgarán 2 puntos Máximo 2 puntos
2.iv	Reconocimientos, distinciones, becas o premios	Se otorgarán 2 puntos por becas o 1 punto por reconocimiento, distinciones o premios. Máximo 2 puntos
<b>3. Prolijidad y legibilidad en la presentación de la ficha de inscripción y documentación</b>		<b>Máximo 2 puntos</b>
	Se otorgarán 1 punto a aquellas fichas de inscripción claras en su redacción y 1 punto por la documentación acompañante prolija y ordenada.	

-1524-19

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 5710/19**



**Municipalidad  
del Pilar**

Pilar, **17 MAY 2019**

<u>PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	<u>FECHA</u>
1) Llamado a Concurso Público	17 de Mayo
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. Los mismos debe ser firmado en todas sus hojas y numerados. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso.	Desde el 27 al 31 de mayo
3) Publicación de las aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso.	3 de junio
4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción. Presentar originales y 1 copia simples con firma y aclaración del postulante de la siguiente documentación: DNI, Constancia de CUIL, Título secundario o título terciario, constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV y ficha de inscripción tanto laboral cómo académica.	Del 3 al 7 de junio
5) Publicación del acta de postulantes que pasan al examen de oposición.	11 de junio
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 20 puntos. Puntaje máximo: 40 puntos.	12 de junio
7) Publicación del acta con el puntaje del examen.	18 de junio
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	19 de junio
9) Publicación del Acta con puntaje de antecedentes.	21 de junio
10) Realización del Psicotécnico a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos	24 al 27 de junio
11) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo.	Desde el 28 de junio al 3 de julio
12) Publicación del orden de mérito	4 de julio
14) Presentación de impugnaciones	Desde el 4 al 10 de julio
15) Publicación del orden de mérito final	11 de julio

UNIC  
PILAR



Municipalidad  
del Pilar

Pilar, 17 MAY 2019

Recuerde que:

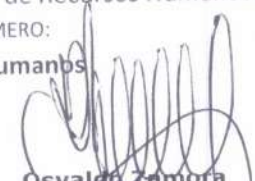
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente. Así mismo el orden de mérito final será publicado en la página web del municipio así como en la cartelera de la Dirección de Recursos Humanos.
- Solamente integraran el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
  - Examen escrito 40%: Valor mínimo de aprobación: 20 puntos. Máximo: 40 puntos.
  - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Valor mínimo de aprobación: 15 puntos. Máximo 35 puntos.
  - Entrevista Laboral 25%: Valor mínimo de aprobación: 13 puntos. Máximo 25 puntos.
- Para completar el proceso de adjudicación del cargo concursado los postulantes deberán completar el examen médico a efectuarse en dependencias de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

DECRETO NÚMERO:

Recursos Humanos

p.m.

- 1524 - 19

  
Osvaldo Zamora  
Subsecretario de RR.HH.



Lic. Nicolás Ducoté  
Intendente Municipal

IDAD  
7/5/19